



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

(Caicedonia, 22 de Enero 2025)

Señor (a)
CARLOS ARTURO ARIAS GARCIA
Representante Legal
(LAS AMERICAS ESTACION DE SERVICIO)
(CRA 14 # 18-12)
(Caicedonia, valle del cauca)

CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MEDIANTE SECOP II, ASIGNADO BAJO RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA.

Contrato No. 239-002-2025

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma (LAS AMERICAS ESTACION DE SERVICIO):

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 21 de Enero del 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 239-002-2025**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 239-002-2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	239-002-2025 CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MEDIANTE SECOP II, ASIGNADO BAJO RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA.
CONTRATISTA	LAS AMERICAS ESTACION DE SERVICIO NIT. 6459687-2
	Representante Legal CARLOS ARTURO ARIAS GARCIA
	Identificación: C.C. No. 6459687 de Sevilla, valle del Cauca.
	Dirección Comercial: CRA 14 # 18-12, Caicedonia valle del cauca
	Teléfonos: 3152865293
	Email Comercial: edsamericascentro@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MEDIANTE SECOP II, ASIGNADO BAJO RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA.
ALCANCE DEL OBJETO	El objeto a contratar es la adquisición del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CPMS CAICEDONIA, por lo tanto es necesaria la adquisición de estos elementos con las especificaciones y cantidades detalladas.

- RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MEDIANTE SECOP II, ASIGNADO BAJO RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA POR UN VALOR DE \$ 17'280.000 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) QUEDANDO EN FIRME de la siguiente manera por valor de \$ 17.258.400 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS)
- Dividido así:
- GASOLINA CORRIENTE \$ 6'487.740
- COMBUSTIBLE DIESEL \$ 10'770.660

GASOLINA \$ 6'500.000

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Gasolina Corriente (Galón)	UNIDAD	\$ 16.260	399	\$ 6'487.740

VALOR TOTAL

\$6'487.740

DIESEL \$ 10'780.000

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Combustible DIESEL (Galón)	UNIDAD	\$ 11.290	954	\$ 10'770.660

VALOR TOTAL

\$ 10'770.660

Las cantidades son de referencia, lo que nos permite aumentar cantidades para llegar al rubro asignado, es por esto que le aumentamos a los servicios para llegar al valor designado por el instituto.

TOTAL, CONTRATADO \$ 17'258.400 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C)

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



INPEC

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta.2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.3. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los materiales y suministros recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.4. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los servicios a prestar.5. Debe garantizar el suministro de combustible a nivel Nacional, teniendo en cuenta los desplazamientos que deben realizar los vehículos oficiales para cumplir con remisiones y traslados de PPL en todo el territorio Nacional, con el fin de garantizar la prestación de los servicios misionales en beneficio de la población privada de la libertad.6. Suministrar el combustible que requiera la Administración del Establecimiento, tener servicio de suministro de 24 horas del combustible, disponer de por lo menos un equipo surtidor para cada clase de combustible a suministrar, para cada abastecimiento realizado se debe generar recibo con la siguiente información: placas, fecha, volumen suministrado, clase de combustible y valor de abastecimiento.7. Mantener vigentes por el término de la ejecución del contrato las licencias de funcionamiento y autorizaciones del ministerio de minas y energía a través del SICOM, para prestar el servicio de suministro de combustible, se debe adjuntar comprobante de inscripción ante el SICOM8. Para garantizar que el proveedor aplica y hace seguimiento a las normas de seguridad en el suministro de combustibles este debe contar con personal que lidere estos procesos, con el siguiente perfil Administrador de Empresas, con diplomado en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad y/o Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial y/o Medio Ambiente, y acreditar experiencia específica de mínimo cinco (5) años en la Coordinación de procesos de Calidad en el suministro de Combustible y/o similares.9. Ajustar el precio por galón durante la vigencia del contrato, sólo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente informará al Instituto la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor, según sea el caso.10. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en el establecimiento, los listados en medio escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la
--	---

	<p>siguiente información: fecha del suministro, placa del vehículo, cantidad de galones suministrados y clase de combustible y su costo en pesos colombianos.</p> <p>11. Contar con un medio de control ya sea por medio de chip, tarjetas, etc..., para el suministro del combustible, de igual forma cuando emitan la factura deben enviar con soporte detallado del suministro del combustible mes a mes.</p> <p>12. La facturación del suministro del combustible debe realizarse mensualmente, no debe ser parcial (diaria, semanal o quincenal).</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 , a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	INPEC cancelara el valor total del contrato dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la factura, constancia de pago de los aportes de seguridad social integral y pagos para fiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del mismo. Las adquisiciones de los elementos relacionados en el presente proceso se encuentran excluidos del IVA según lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta \$ 17'280.000 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) M/Cte., CDP- No. 225 de fecha 16 de Enero del 2025, Unidad Ejecutora 12-08-00-239.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de I.HERNANDEZ PACHECO JAVIER MAURICIO, COMANDO DE VIGILANCIA, del establecimiento carcelario y penitenciario de Caicedonia valle.
LUGAR DE EJECUCION.	Caicedonia Valle Del Cauca calle 18 # 19-203
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente Ahorros No. 588022269 a nombre de: CARLOS ARTURO ARIAS GARCIA del BANCO BOGOTÁ

Atentamente,



ALAIN ALBERTO GRANADA GUTIERREZ
 Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario
 de Caicedonia Valle

Revisó: Alain Alberto Granada Gutierrez
 Elaboró: Juliana Molina Bermúdez
 Fecha de elaboración: 22/01/2025